

MINUTA

QUE CELEBRAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA DIECINUEVE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2008, POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LA C. LIC. MARÍA GUADALUPE CHACÓN MONÁRREZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y EL C. LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE EL S.N.T.E. BAJO LA REPRESENTACIÓN NACIONAL DEL C. PROFR. JUAN DÍAZ DE LA TORRE Y EL C. PROFR. GUSTAVO MARTÍNEZ AGUIRRE, SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 42 DEL S.N.T.E., A EFECTO DE DAR RESPUESTA A LOS PLANTEAMIENTOS REALIZADOS POR EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA SECCIÓN 42 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, RESPECTO AL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA, HABIÉNDOSE LLEGADO A LOS SIGUIENTES

ACUERDOS:

PRIMERO. CON EL OBJETO DE MEJORAR EL PODER ADQUISITIVO DEL SALARIO PROFESIONAL DEL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA, SE AUTORIZA UN INCREMENTO DEL 4.5% AL SUELDO TABULAR CON EFECTOS A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DEL 2008. ESTE INCREMENTO SE HARÁ EXTENSIVO AL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO DE ESTE NIVEL CON BASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO.

SEGUNDO. LA COMPENSACIÓN POR LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO CURRICULAR (FC), SE INCREMENTARÁ CON EFECTOS A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2008, EN EL MISMO PORCENTAJE QUE LA DEL SUELDO TABULAR.

TERCERO. SE HA DETERMINADO DESTINAR RECURSOS EQUIVALENTES AL 1.0% DEL SUELDO TABULAR DE LA PLAZA INICIAL DE EDUCACIÓN BÁSICA, VIGENTE AL 31 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, CON EL FIN DE INCREMENTAR LA COMPENSACIÓN PROVISIONAL COMPACTABLE DEL PERSONAL DE LA ZONA ECONOMICA DEL 60%, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DENOMINADA "SERVICIOS COCURRICULARES" DEL PERSONAL ADSCRITO A LA ZONA DEL 100%. EN CONSECUENCIA, LA COMPENSACIÓN PROVISIONAL COMPACTABLE QUE SE VIENE CUBRIENDO AL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA UBICADO EN LA ZONA DEL 60%, SE INCREMENTA EN UN 15% SOBRE LOS MONTOS VIGENTES AL 31 DE MARZO DE 2008. LO ANTERIOR CON EFECTOS A PARTIR DEL 16 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

CUARTO. ASÍ MISMO, EN EL CASO DE LA PRESTACIÓN DENOMINADA "SERVICIOS COCURRICULARES" DEL PERSONAL ADSCRITO A LA ZONA DEL 100%, SE INCREMENTA CON LOS MISMOS EFECTOS, EN UN 9.5% SOBRE LOS MONTOS VIGENTES AL 31 DE MARZO DE 2008.

EN EL CASO DE LA COMPENSACIÓN PROVISIONAL COMPACTABLE, SI LA INSTANCIA COMPETENTE AUTORIZA UNA MODIFICACIÓN AL VALOR DEL TABULADOR DE LA ZONA DEL 60%, ESTA COMPENSACIÓN VARIARÁ O DESAPARECERÁ.

QUINTO. EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA SECCIÓN 42, ESTABLECEN EL COMPROMISO DE GESTIONAR ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES RECURSOS ADICIONALES CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LA COMPENSACIÓN PROVISIONAL COMPACTABLE EN LA MEDIDA DE LOS INCREMENTOS QUE SE ACUERDEN A NIVEL NACIONAL.

SEXTO. CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER UN DIFERENCIAL ACORDE CON LA RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL DIRECTIVO Y DE SUPERVISIÓN DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y NIVELES AFINES, CON VIGENCIA A PARTIR DEL 1° DE SEPTIEMBRE DE 2008, SE APLICARÁ UN NUEVO FACTOR AL VALOR DE LA PLAZA INICIAL A FIN DE OBTENER UN DESPEGUE SALARIAL PROPIO DE ESTOS NIVELES EDUCATIVOS.

CATEGORIA	FACTOR (%)
DIRECTOR	16.00
INSPECTOR	110.55
COORDINADOR REGIONAL	133.93

LOS VALORES DE ESTAS CATEGORÍAS EN LOS TABULADORES II Y III SERÁN INCREMENTADOS EN LA MISMA PROPORCIÓN, APLICÁNDOSE AL EFECTO, CON BASE EN LOS VALORES QUE FIJE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

SÉPTIMO. ASIMISMO, CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER UN DIFERENCIAL ACORDE CON LA RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL DIRECTIVO Y DE SUPERVISIÓN DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y TELESECUNDARIA, CON VIGENCIA A PARTIR DEL 1° DE SEPTIEMBRE DE 2008, SE APLICARÁ UN NUEVO FACTOR AL VALOR DE LA HORA-SEMANA-MES VIGENTE A FIN DE OBTENER UN DESPEGUE SALARIAL PROPIO DE ESTOS NIVELES EDUCATIVOS.

CATEGORIA	FACTOR (H-S-M)
SUBDIRECTOR	51.840
DIRECTOR	53.914
INSPECTOR	60.006

LOS VALORES DE ESTAS CATEGORÍAS EN LOS TABULADORES II Y III SERÁN INCREMENTADOS EN LA MISMA PROPORCIÓN, APLICÁNDOSE AL EFECTO, CON BASE EN LOS VALORES QUE FIJE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

OCTAVO. CON EFECTOS A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DEL 2008 SE FORTALECERÁ CERO PUNTO TRES POR CIENTO (0.3%) EL SUELDO TABULAR DE TODAS LAS CATEGORÍAS DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA UBICADAS EN LOS TABULADORES 60% Y 100%. EN EL MISMO PORCENTAJE Y CON LOS MISMOS EFECTOS SE INCREMENTA LA COMPENSACIÓN POR LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO CURRICULAR (FC).

ESTE INCREMENTO SE HARÁ EXTENSIVO AL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO DE ESTE NIVEL CON BASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO.

NOVENO. SE AUTORIZA UN INCREMENTO AL ESTÍMULO ECONÓMICO OTORGADO CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LA MEDALLA "PROFR. SALVADOR MARTÍNEZ PRIETO" POR 28 AÑOS DE SERVICIO EN EL CASO DEL PERSONAL FEMENINO Y 30 AÑOS EN EL CASO DE LOS VARONES, PARA QUEDAR EN \$33,280.00 (TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.) A PARTIR DE ESTE AÑO.

DÉCIMO. EL ESTÍMULO ECONÓMICO QUE CORRESPONDE AL PREMIO "PROFR. MARIANO IRIGOYEN" QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA OTORGA COMO RECONOCIMIENTO A LOS MAESTROS QUE ACREDITAN 40 AÑOS O MÁS DE SERVICIO DOCENTE, A PARTIR DE ESTE AÑO SERÁ DE \$54,080.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS 00/100 M. N.).

DÉCIMO PRIMERO. EL MONTO DE LA COMPENSACIÓN QUE ACTUALMENTE SE CUBRE AL PERSONAL DE SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y TELESECUNDARIA, SERÁ DE \$ 3,288.00 (TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.) MENSUALES A PARTIR DEL 1º DE SEPTIEMBRE DEL 2008.

DÉCIMO SEGUNDO. CON EL PROPÓSITO DE RECONOCER EL TRABAJO DEL PERSONAL DIRECTIVO DE SECUNDARIA, A PARTIR DEL 1º DE SEPTIEMBRE DEL 2008 EL VALOR DE LA "COMPENSACIÓN ADICIONAL POR DESEMPEÑAR FUNCIONES DE DIRECTOR DE DOBLE TURNO" SERÁ DE \$3,211.00 (TRES MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M. N.) MENSUALES.

DÉCIMO TERCERO. LA COMPENSACIÓN EXTRAORDINARIA POR CONCEPTO DE "APOYO A LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA" PAGADERA POR PLAZA EN EL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, AL PERSONAL QUE LABORA EN EDUCACIÓN ESPECIAL, SERÁ DE:

MAESTROS FRENTE A GRUPO O EN APOYO A LA EDUCACIÓN REGULAR	\$500.00
PERSONAL DIRECTIVO	\$760.00
PERSONAL DE SUPERVISIÓN	\$1000.00

DÉCIMO CUARTO. CON EL PROPÓSITO DE RECONOCER EL ESFUERZO DEL PERSONAL DOCENTE QUE DESEMPEÑA ACTIVIDADES EN ESCUELAS MULTIGRADO SE INCREMENTA LA COMPENSACIÓN PARA QUEDAR EN \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.) Y SE PAGARÁ POR ÚNICA VEZ EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO. QUEDARÁ VINCULADA AL CENTRO DE TRABAJO Y SE CUBRIRÁ SIEMPRE Y CUANDO EL DOCENTE HAYA DESEMPEÑADO LA FUNCIÓN DURANTE EL CICLO ESCOLAR INMEDIATO ANTERIOR.

DÉCIMO QUINTO. EL GOBIERNO DEL ESTADO, TOMANDO EN CUENTA LA IMPORTANTE LABOR QUE REALIZAN LOS MAESTROS ESTATALES, OTORGA COMO APOYO ADICIONAL, INCREMENTOS A LAS PRESTACIONES SIGUIENTES:

A). EL GOBIERNO DEL ESTADO AUTORIZA UN INCREMENTO DE DOS DIAS A LA PRESTACIÓN DENOMINADA AGUINALDO PARA QUEDAR EN 88 DÍAS. LO ANTERIOR CON EFECTOS DE PAGO DEL PRESENTE AÑO.

ESTE INCREMENTO SE HARÁ EXTENSIVO AL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO DE ESTE NIVEL CON BASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO.

B). SE AUTORIZA UN INCREMENTO AL CONCEPTO "ORGANIZACIÓN DEL CICLO ESCOLAR" CON EFECTOS A PARTIR DEL PRESENTE AÑO PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

CATEGORÍA	ZONA 60%	ZONA 100%
PERSONAL DOCENTE DE PREESCOLAR-PRIMARIA Y GRUPOS AFINES.	\$ 559.85	\$ 730.61
PERSONAL DIRECTIVO Y DE SUPERVISIÓN DE PREESCOLAR-PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL.	\$ 1157.36	\$ 1,686.02
PERSONAL DOCENTE BAJO EL RÉGIMEN DE PAGO HORA- SEMANA-MES.	\$ 29.13	\$ 38.01
PERSONAL DIRECTIVO Y SUPERVISIÓN DE SECUNDARIA Y TELESECUNDARIA.	\$ 1,397.43	\$ 1,823.60

C). SE INCREMENTA EN UNO EL NÚMERO DE BECAS-COMISIÓN QUE SE OTORGAN PARA REALIZAR ESTUDIOS DE POSGRADO, A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2008-2009, PARA LLEGAR A UN TOTAL DE SESENTA.

D). SE INCREMENTA LA BOLSA PARA LA AYUDA DE ADQUISICIÓN DE LENTES AL PERSONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA, DOCENTES, DIRECTIVOS Y DE SUPERVISIÓN, PARA QUEDAR EN UN MONTO DE \$2,400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.). LO ANTERIOR, A EJERCERSE DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2008-2009, OTORGÁNDOSE UNA SOLA VEZ POR TRABAJADOR EN BENEFICIO PROPIO O BIEN, DE LOS HIJOS Y/O CÓNYUGE, PREVIA PRESCRIPCIÓN MÉDICA DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO Y/O MÉDICO PARTICULAR SIEMPRE Y CUANDO EL BENEFICIARIO INDIRECTO NO SEA DERECHOHABIENTE DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO; PRESENTANDO PARA TALES EFECTOS ACTA DE NACIMIENTO CUANDO SE TRATE DE LOS HIJOS Y, ACTA DE MATRIMONIO EN EL CASO DEL CONYUGE.

E). SE AUTORIZA A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2008-2009 100 BECAS ADICIONALES PARA HIJOS DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN PARA LLEGAR HASTA UN TOTAL DE 1,400 BECAS, LAS CUALES SERÁN ASIGNADAS DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS.

F). EL GOBIERNO DEL ESTADO OTORGA UN INCREMENTO A LA PRESTACIÓN AYUDA DE GUARDERÍA PARA QUEDAR EN \$900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. N.) MENSUALES, A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2008-2009. LO ANTERIOR CON LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS.

G). SE HACE EXTENSIVO EL BENEFICIO DE LA COMPENSACIÓN ESPECIAL PARA EL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE SUPERVISIÓN UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE VILLA LÓPEZ, GRAN MORELOS Y BELISARIO DOMÍNGUEZ, EL MONTO QUEDA EN \$840.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.). LO ANTERIOR CON EFECTOS A PARTIR DEL INICIO DEL CICLO ESCOLAR 2008-2009.

EN CASO DE QUE LA INSTANCIA COMPETENTE AUTORICE UNA MODIFICACIÓN AL VALOR DE LA ZONA DEL 60 %, ESTA COMPENSACIÓN VARIARÁ O DESAPARECERÁ.

H). EL GOBIERNO DEL ESTADO APORTA LA CANTIDAD DE \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) QUE SERÁ DESTINADO AL FONDO CAPITALIZABLE DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DE LA SECCIÓN 42 DEL S.N.T.E. = SIMAP = Sistema Integrado Nacional de Ahorro y Previsión

I). CON BASE EN EL ACUERDO SÉPTIMO DE LA MINUTA DEL 20 DE AGOSTO DE 2007, EL GOBIERNO DEL ESTADO OTORGA UN ESTÍMULO AL DESEMPEÑO LABORAL, MISMO QUE PARA EL CICLO ESCOLAR 2007-2008 CONTARÁ CON UNA BOLSA DE \$ 9'000,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) A DISTRIBUIR EN EL TOTAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN EN TODOS LOS NIVELES.

J). CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR EN EL MEJORAMIENTO DEL PATRIMONIO SINDICAL DE LOS TRABAJADORES DE LA SECCIÓN 42 DEL S.N.T.E, EL GOBIERNO DEL ESTADO APORTA RECURSOS POR \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

↳ ? en el ejercicio

K). EL GOBIERNO DEL ESTADO APORTA LA CANTIDAD DE \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), LOS CUALES SERÁN EJERCIDOS POR LA REPRESENTACIÓN DE LA SECCIÓN 42 DEL S.N.T.E. EN LA CONSTRUCCIÓN DE DOS GUARDERÍAS PARA BENEFICIO DE LOS TRABAJADORES AGREMIADOS A LA SECCIÓN 42.

DÉCIMO SEXTO. PARA EL CICLO ESCOLAR ²⁰⁰⁷⁻²⁰⁰⁸ 2008-2009 SE PAGARÁN HASTA 800 ESCALAFONES HORIZONTALES A AQUELLOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN QUE SIN CONTAR CON DICHO BENEFICIO, REUNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO RESPECTIVO.

DÉCIMO SÉPTIMO. DE ACUERDO A LA RESPUESTA DE LA MINUTA NACIONAL DEL 2008, EN EL PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN SE ESTABLECIÓ QUE CON EL OBJETO DE QUE EL MAGISTERIO DE EDUCACIÓN BÁSICA PUEDA ADQUIRIR PAQUETES INFORMÁTICOS QUE LE PERMITAN MANTENERSE ACTUALIZADOS ASÍ COMO FAVORECER EL CONOCIMIENTO, DESARROLLO DE HABILIDADES Y COMPETENCIAS DOCENTES EN EL USO PEDAGÓGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFOMACIÓN APLICADAS EN EL AULA, EL GOBIERNO DEL ESTADO RATIFICA EL COMPROMISO DE APOYAR Y GESTIONAR ANTE EL GOBIERNO FEDERAL LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDEN AL SUBSISTEMA EDUCATIVO ESTATAL.

DÉCIMO OCTAVO. EL GOBIERNO DEL ESTADO RATIFICA EL COMPROMISO DE ATENDER LO CORRESPONDIENTE, EN TORNO AL PREMIO NACIONAL AL MÉRITO ACADÉMICO "MAESTRO JOSÉ VASCONCELOS", UNA VEZ QUE LA COMISIÓN MIXTA SEP- S.N.T.E. ESTABLEZCA LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA SU CONSOLIDACIÓN Y ADECUADA OPERACIÓN.

EL PREMIO CONSISTIRA EN MEDALLA, DIPLOMA, UN EQUIPO DE COMPUTO PORTATIL CON ENCICLOMEDIA Y \$22,800.00 (VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

DÉCIMO NOVENO. EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA SECCIÓN 42 RATIFICAN EL COMPROMISO DE DAR CONTINUIDAD Y SEGUIMIENTO A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS LABORALES PARA ATENDER Y RESOLVER LOS ASUNTOS QUE EN MATERIA LABORAL HAYAN QUEDADO PENDIENTES, ASÍ COMO LOS QUE SE PRESENTEN EN LO SUCESIVO.

CON LO ANTERIOR SE DÁ RESPUESTA A LOS PLANTEAMIENTOS FORMULADOS PARA EL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL PLIEGO PETITORIO RECIBIDO EN FECHA 04 DE MARZO DEL AÑO

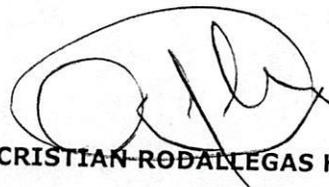
2008, POR LO QUE EN MANIFESTACIÓN DE SU APROBACIÓN POR TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PROCEDEN A SU FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE DE ESTA MINUTA.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



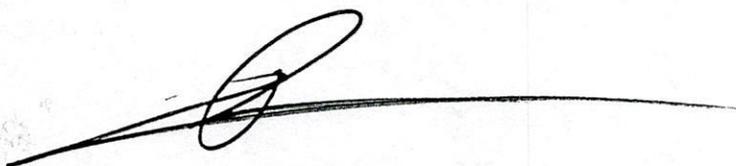
LIC. MARÍA GUADALUPE CHACÓN MONÁRREZ

SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA

SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 42 DEL S.N.T.E.



PROFR. GUSTAVO MARTÍNEZ AGUIRRE

REPRESENTANTE DEL C.EN. DEL S.N.T.E.



PROFR. JUAN DÍAZ DE LA TORRE

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LA MINUTA DE FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DEL 2008, PARA DAR RESPUESTA A LOS PLANTEAMIENTOS FORMULADOS PARA EL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA.

**PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A
LA EDUCACION BASICA**

MINUTA

QUE CELEBRAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA DIECINUEVE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2008, POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LA C. LIC. MARÍA GUADALUPE CHACÓN MONÁRREZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y EL C. LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE EL S.N.T.E. BAJO LA REPRESENTACIÓN NACIONAL DEL C. PROFR. JUAN DÍAZ DE LA TORRE Y EL C. PROFR. GUSTAVO MARTÍNEZ AGUIRRE, SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 42 DEL S.N.T.E., A EFECTO DE DAR RESPUESTA A LOS PLANTEAMIENTOS REALIZADOS POR EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA SECCIÓN 42 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, RESPECTO AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN BÁSICA, HABIÉNDOSE LLEGADO A LOS SIGUIENTES

ACUERDOS:

PRIMERO. EL GOBIERNO DEL ESTADO AUTORIZA UN INCREMENTO DEL 4.25% AL SUELDO TABULAR PARA EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACION BÁSICA, CON EFECTOS A PARTIR DEL 1° DE ENERO DEL 2008. ESTE INCREMENTO SE HARÁ EXTENSIVO AL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO DE ESTE NIVEL CON BASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO.

SEGUNDO. SE AUTORIZAN RECURSOS FINANCIEROS EQUIVALENTES AL .75% DEL SUELDO TABULAR DE CADA NIVEL SALARIAL VIGENTE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007, QUE SERÁN UTILIZADOS PARA FORTALECER EL SUELDO TABULAR DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN BÁSICA, CON EFECTOS A PARTIR DEL 1° DE ABRIL DE 2008.

ESTE INCREMENTO SALARIAL ES DE CARÁCTER GENERAL Y SE HARÁ EXTENSIVO AL PERSONAL PENSIONADO Y JUBILADO DE ESTE NIVEL CON BASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO.

TERCERO. CON EFECTOS A PARTIR DEL 1° DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, LA COMPENSACIÓN TEMPORAL COMPACTABLE QUE SE VIENE CUBRIENDO AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN BÁSICA UBICADO EN LA ZONA DEL 60%, SE INCREMENTA EN UN 15% SOBRE LOS MONTOS VIGENTES.

EN CASO DE QUE LA INSTANCIA COMPETENTE AUTORICE UNA MODIFICACIÓN AL VALOR DEL TABULADOR DE LA ZONA DEL 60%, ESTA COMPENSACIÓN VARIARÁ O DESAPARECERÁ.

CUARTO. CON EL PROPÓSITO DE RECONOCER LA LABOR QUE REALIZA EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA DE LA EDUCACIÓN DEL NIVEL BÁSICO, SE INCREMENTA LA COMPENSACIÓN AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA PARA QUEDAR EN \$135.45 (CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 45/100 M.N.) MENSUALES, LO ANTERIOR CON EFECTOS A PARTIR DEL 1° DE JULIO DE 2008.

QUINTO. EL "ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD" QUE SE OTORGA AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, PARA EL AÑO 2008 SE INCREMENTA PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AÑOS DE SERVICIO	IMPORTE 2008
10	\$ 5,524.00
15	\$ 11,046.00
20	\$ 16,572.00
25	\$ 21,524.00
30	\$ 26,905.00
35	\$ 32,287.00
40	\$ 37,667.00
45	\$ 43,048.00
50	\$ 52,000.00

DICHO RECONOCIMIENTO SERÁ PAGADO EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS DEL DÍA DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA DE LA EDUCACIÓN DEL NIVEL BÁSICO.

SEXTO. EL CONCEPTO "AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS Y LENTES DE CONTACTO" SE INCREMENTA PARA LLEGAR HASTA UN MONTO DE \$1,829.00 (UN MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.) OTORGÁNDOSE UNA SOLA VEZ AL AÑO, PREVIA PRESCRIPCIÓN MÉDICA DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO. LO ANTERIOR CON EFECTOS A LA FIRMA DE ESTA MINUTA.

SÉPTIMO. SE INCREMENTA LA "AYUDA PARA LA COMPRA DE APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y/O SILLAS DE RUEDAS" A LOS TRABAJADORES MANUALES, SECRETARIAS Y TRABAJADORES SOCIALES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA, PREVIA PRESCRIPCIÓN MÉDICA DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, PARA LLEGAR HASTA UN MONTO DE \$2,811.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.); OTORGÁNDOSE UNA SOLA VEZ AL AÑO Y ÚNICAMENTE AL TRABAJADOR. ESTE INCREMENTO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FIRMA DE LA PRESENTE MINUTA.

OCTAVO. EL CONCEPTO "AYUDA PARA GASTOS ESCOLARES" PARA LOS TRABAJADORES MANUALES, SECRETARIAS Y TRABAJADORES SOCIALES DEL NIVEL BÁSICO, SE INCREMENTA PARA QUEDAR EN \$1,129.00 (UN MIL CIENTO VEINTINUEVE 00/100 M.N.) PARA EL AÑO 2008, OTORGÁNDOSE POR UNA SOLA VEZ AL AÑO POR TRABAJADOR DE ACUERDO A LOS CRITERIOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS.

NOVENO. EL GOBIERNO DEL ESTADO AUTORIZA UN INCREMENTO PARA EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN BÁSICA POR EL CONCEPTO DE PAGO DE MARCHA, PARA QUEDAR EN \$6,760.00 (SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.), LO ANTERIOR A PARTIR DE LA FIRMA DE LA PRESENTE MINUTA.

DÉCIMO. LA PRESTACIÓN DE AYUDA PARA VESTUARIO Y EQUIPO DE TRABAJO SE INCREMENTA EN \$30.00 (TREINTA PESOS 00/100 M.N.) PARA QUEDAR EN: EL TRABAJADOR MANUAL LA CANTIDAD DE \$130.00 (CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M. N.), LAS SECRETARIAS LA CANTIDAD DE \$180.00 (CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) Y LAS TRABAJADORAS SOCIALES LA CANTIDAD DE \$430.00 (CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.). LO ANTERIOR CON EFECTOS A PARTIR DEL PRESENTE AÑO.

DÉCIMO PRIMERO. CON EL PROPÓSITO DE RECONOCER LA LABOR QUE REALIZA EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA DE LA EDUCACIÓN DEL NIVEL BÁSICO, SE ACUERDA OTORGAR:

A). EL INCREMENTO DE LA COMPENSACIÓN ADMINISTRATIVOS TÉCNICOS Y MANUALES PARA LLEGAR A \$30.00 (TREINTA PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, LO ANTERIOR CON EFECTOS A PARTIR DEL INICIO DEL CICLO ESCOLAR 2008-2009.

B). EL INCREMENTO DEL BONO DEL FIN DE AÑO PARA QUEDAR EN \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) A PARTIR DEL PRESENTE AÑO.

C). EL INCREMENTO EN EL ESTÍMULO PARA EL DÍA DEL PERSONAL DE APOYO PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES VALORES: \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) PARA EL PERSONAL DE LA ZONA DEL 60% Y \$570.00 (QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) PARA EL PERSONAL DE LA ZONA DEL 100% A PARTIR DEL PRESENTE AÑO.

D). EL INCREMENTO DE UN DÍA EN LA PRESTACIÓN DENOMINADA ESCALAFÓN HORIZONTAL AL PERSONAL QUE GOZABA DE ESTE BENEFICIO A RAZÓN DE TRES DÍAS PARA QUEDAR EN CUATRO DÍAS. LO ANTERIOR A PARTIR DEL 1º DE SEPTIEMBRE DE 2008.

ESTE INCREMENTO ES DE CARÁCTER GENERAL Y SE HARÁ EXTENSIVO AL PERSONAL PENSIONADO Y JUBILADO DE ESTE NIVEL CON BASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO.

DÉCIMO SEGUNDO. EL GOBIERNO DEL ESTADO AUTORIZA UN INCREMENTO DE DOS DIAS AL AGUINALDO PARA QUEDAR EN 88 DÍAS. LO ANTERIOR CON EFECTOS DE PAGO DEL PRESENTE AÑO.

ESTE INCREMENTO SE HARÁ EXTENSIVO AL PERSONAL PENSIONADO Y JUBILADO DE ESTE NIVEL CON BASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO.

DÉCIMO TERCERO. EL GOBIERNO DEL ESTADO INCREMENTA LA PRESTACIÓN AYUDA DE GUARDERÍA PARA QUEDAR EN \$900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2008-2009. LO ANTERIOR CON LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS.

DÉCIMO CUARTO. SE HACE EXTENSIVO EL BENEFICIO DE LA COMPENSACIÓN ESPECIAL PARA EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE VILLA LÓPEZ, GRAN MORELOS Y BELISARIO DOMINGUEZ, EL MONTO QUEDA EN \$640.00 (SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES. LO ANTERIOR, CON EFECTOS A PARTIR DEL INICIO DEL CICLO ESCOLAR 2008-2009.

EN CASO DE QUE LA INSTANCIA COMPETENTE AUTORICE UNA MODIFICACIÓN AL VALOR DE LA ZONA DEL 60%, ESTA COMPENSACIÓN VARIARÁ O DESAPARECERÁ.

DÉCIMO QUINTO. PARA EL CICLO ESCOLAR ²⁰⁰⁷⁻²⁰⁰⁸ 2008-2009 SE PAGARÁN HASTA 800 ESCALAFONES HORIZONTALES A AQUELLOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN QUE SIN CONTAR CON DICHO BENEFICIO, REUNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO RESPECTIVO.

DÉCIMO SEXTO. EL GOBIERNO DEL ESTADO APORTA LA CANTIDAD DE \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) QUE SERÁ DESTINADO AL FONDO CAPITALIZABLE DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DE LA SECCIÓN 42 DEL S.N.TE.

DÉCIMO SÉPTIMO. CON BASE EN EL ACUERDO SÉPTIMO DE LA MINUTA DEL 20 DE AGOSTO DE 2007, EL GOBIERNO DEL ESTADO OTORGA UN ESTÍMULO AL DESEMPEÑO LABORAL, MISMO QUE PARA EL CICLO ESCOLAR 2007-2008 CONTARÁ CON UNA BOLSA DE \$ 9'000,000.00 (NUEVE MILLONES PESOS 00/100

M. N.) A DISTRIBUIR EN EL TOTAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN EN TODOS LOS NIVELES.

DÉCIMO OCTAVO. CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR EN EL MEJORAMIENTO DEL PATRIMONIO SINDICAL DE LOS TRABAJADORES DE LA SECCIÓN 42 DEL S.N.T.E, EL GOBIERNO DEL ESTADO APORTA RECURSOS POR \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

DÉCIMO NOVENO. EL GOBIERNO DEL ESTADO APORTA LA CANTIDAD DE \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), LOS CUALES SERÁN EJERCIDOS POR LA REPRESENTACIÓN DE LA SECCIÓN 42 DEL S.N.T.E. EN LA CONSTRUCCIÓN DE DOS GUARDERÍAS PARA BENEFICIO DE LOS TRABAJADORES AGREMIADOS A LA SECCIÓN 42.

VIGÉSIMO. EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA SECCIÓN 42 RATIFICAN EL COMPROMISO DE DAR CONTINUIDAD Y SEGUIMIENTO A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS LABORALES PARA ATENDER Y RESOLVER LOS ASUNTOS QUE EN MATERIA LABORAL HAYAN QUEDADO PENDIENTES, ASÍ COMO LOS QUE SE PRESENTEN EN LO SUCESIVO.

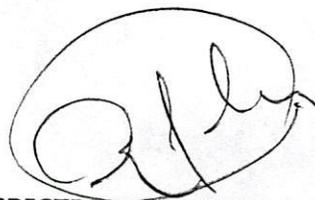
CON LO ANTERIOR SE DÁ RESPUESTA A LOS PLANTEAMIENTOS FORMULADOS PARA EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL PLIEGO PETITORIO RECIBIDO EN FECHA 04 DE MARZO DEL AÑO 2008, POR LO QUE EN MANIFESTACIÓN DE SU APROBACIÓN POR TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PROCEDEN A SU FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE DE ESTA MINUTA.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



LIC. MARÍA GUADALUPE CHACÓN MONÁRREZ

SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN



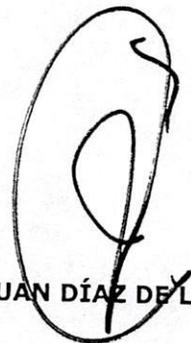
LIC. CRISTIAN RÓDALLEGAS HINOJOSA

SECRETARIO GENERAL
DE LA SECCIÓN 42 DEL S.N.T.E.

REPRESENTANTE DEL
C.EN. DEL S.N.T.E.



PROFR. GUSTAVO MARTÍNEZ AGUIRRE



PROFR. JUAN DÍAZ DE LA TORRE

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LA MINUTA DE FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DEL 2008, PARA DAR RESPUESTA A LOS PLANTEAMIENTOS FORMULADOS PARA EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN BÁSICA.

**PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE
APOYO Y ASISTENCIA A LA
EDUCACION SUPERIOR**

MINUTA

QUE CELEBRAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA DIECINUEVE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2008, POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LA C. LIC. MARÍA GUADALUPE CHACÓN MONÁRREZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y EL C. LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE EL S.N.T.E. BAJO LA REPRESENTACIÓN NACIONAL DEL C. PROFR. JUAN DÍAZ DE LA TORRE Y EL C. PROFR. GUSTAVO MARTÍNEZ AGUIRRE SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 42 DEL S.N.T.E., A EFECTO DE DAR RESPUESTA A LOS PLANTEAMIENTOS REALIZADOS POR EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA SECCIÓN 42 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, RESPECTO AL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, HABIÉNDOSE LLEGADO A LOS SIGUIENTES

ACUERDOS:

PRIMERO.- CON EL FIN DE MEJORAR LAS PERCEPCIONES DEL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL SUBSISTEMA ESTATAL, SE OTORGA CON EFECTOS A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, UN INCREMENTO SALARIAL DEL 4.25% AL SUELDO TABULAR. ESTE INCREMENTO SE HARÁ EXTENSIVO AL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO DE ESTE NIVEL CON BASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO.

SEGUNDO. CON EL PROPÓSITO DE RECONOCER LA LABOR QUE REALIZA EL PERSONAL DOCENTE DEL SUBSISTEMA ANTES MENCIONADO, SE ACUERDA OTORGARLE UN BONO EXTRAORDINARIO DENOMINADO "APOYO PARA LA SUPERACIÓN ACADÉMICA" EL CUAL SE CUBRIRÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.
EL BONO SE OTORGARÁ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PARA EL PERSONAL QUE LABORA	MONTO TOTAL DEL BONO
40 HORAS Ó MÁS	\$2,808.00
20 A 39.5 HORAS	\$1,638.00
19.5 HORAS Ó MENOS	\$1,196.00

TERCERO. CON EFECTOS A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2008 SE FORTALECERÁ CERO PUNTO SETENTA Y CINCO POR CIENTO (0.75%) EL SUELDO TABULAR DE TODAS LAS CATEGORÍAS DE DOCENTES, DIRECTIVOS Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL NIVEL SUPERIOR.

ESTE INCREMENTO SE HARÁ EXTENSIVO AL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO DE ESTE NIVEL CON BASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO.

CUARTO. CON EL PROPÓSITO DE RECONOCER EL ESFUERZO DEL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL NIVEL SUPERIOR, EL GOBIERNO DEL ESTADO INCREMENTA EN UN DÍA LA PRESTACIÓN DENOMINADA AGUINALDO PARA QUEDAR EN 61 DÍAS, A PARTIR DEL AÑO 2008.

ESTE INCREMENTO SE HARÁ EXTENSIVO AL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO DE ESTE NIVEL CON BASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO.

QUINTO. PARA EL CICLO ESCOLAR 2007-2008 SE PAGARÁN HASTA 800 ESCALAFONES HORIZONTALES A AQUELLOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN QUE SIN CONTAR CON DICHO BENEFICIO, REUNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO RESPECTIVO.

SEXTO. CON EL PROPÓSITO DE RECONOCER EL ESFUERZO DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL NIVEL SUPERIOR SE OTORGA UN INCREMENTO DE UN DÍA EN LA PRESTACIÓN DENOMINADA ESCALAFÓN HORIZONTAL, AL PERSONAL QUE GOZABA DE ESTE BENEFICIO A RAZÓN DE TRES DÍAS PARA QUEDAR EN CUATRO DÍAS. LO ANTERIOR A PARTIR DEL 1° DE SEPTIEMBRE DE 2008.

ESTE INCREMENTO ES DE CARÁCTER GENERAL Y SE HARÁ EXTENSIVO AL PERSONAL PENSIONADO Y JUBILADO DE ESTE NIVEL CON BASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO.

SÉPTIMO. EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA SECCIÓN 42, PARTIENDO DE LA NORMATIVA APLICABLE, REALIZARÁN DE MANERA COORDINADA UN ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD DE CREAR LA CATEGORÍA DE TITULAR "C" DENTRO DEL SUBSISTEMA ESTATAL.

OCTAVO. EL GOBIERNO DEL ESTADO APORTA LA CANTIDAD DE \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) QUE SERÁ DESTINADO AL FONDO CAPITALIZABLE DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DE LA SECCIÓN 42 DEL S.N.T.E.

NOVENO. CON BASE EN EL ACUERDO SÉPTIMO DE LA MINUTA DEL 20 DE AGOSTO DE 2007, EL GOBIERNO DEL ESTADO OTORGA UN ESTÍMULO AL DESEMPEÑO LABORAL, MISMO QUE PARA EL CICLO ESCOLAR 2007-2008 CONTARÁ CON UNA BOLSA DE \$ 9'000,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100) A DISTRIBUIR EN EL TOTAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN EN TODOS LOS NIVELES.

DÉCIMO. CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR EN EL MEJORAMIENTO DEL PATRIMONIO SINDICAL DE LOS TRABAJADORES DE LA SECCIÓN 42 DEL S.N.T.E, EL GOBIERNO DEL ESTADO APORTA RECURSOS POR \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

DÉCIMO PRIMERO. EL GOBIERNO DEL ESTADO APORTA LA CANTIDAD DE \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), LOS CUALES SERÁN EJERCIDOS POR LA REPRESENTACIÓN DE LA SECCIÓN 42 DEL S.N.T.E. EN LA CONSTRUCCIÓN DE DOS GUARDERÍAS PARA BENEFICIO DE LOS TRABAJADORES AGREMIADOS A LA SECCIÓN 42.

DÉCIMO SEGUNDO. EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA SECCIÓN 42 RATIFICAN EL COMPROMISO DE DAR CONTINUIDAD Y SEGUIMIENTO A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS LABORALES PARA ATENDER Y RESOLVER LOS ASUNTOS QUE EN MATERIA LABORAL HAYAN QUEDADO PENDIENTES, ASÍ COMO LOS QUE SE PRESENTEN EN LO SUCESIVO.

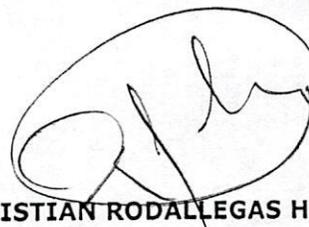
CON LO ANTERIOR SE DA RESPUESTA A LOS PLANTEAMIENTOS FORMULADOS PARA EL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL PLIEGO PETITORIO DE FECHA 04 DE MARZO DEL AÑO 2008, POR LO QUE EN MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON PROCEDEN A SU FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE DE ESTA MINUTA.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



LIC. MARÍA GUADALUPE CHACÓN MONÁRREZ

SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN



LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA

**SECRETARIO GENERAL
DE LA SECCIÓN 42 DEL S.N.T.E.**

**REPRESENTANTE DEL
C.EN. DEL S.N.T.E.**



PROFR. GUSTAVO MARTÍNEZ AGUIRRE



PROFR. JUAN DÍAZ DE LA TORRE

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LA MINUTA DE FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DEL 2008, PARA DAR RESPUESTA A LOS PLANTEAMIENTOS FORMULADOS PARA EL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE
SUPERVISION DE EDUCACION MEDIA
SUPERIOR

MINUTA

QUE CELEBRAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA DIECINUEVE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2008, POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LA C. LIC. MARÍA GUADALUPE CHACÓN MONÁRREZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y EL LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE EL S.N.T.E. BAJO LA REPRESENTACIÓN NACIONAL DEL C. PROFR. JUAN DÍAZ DE LA TORRE Y EL C. PROFR. GUSTAVO MARTÍNEZ AGUIRRE SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 42 DEL S.N.T.E., A EFECTO DE DAR RESPUESTA A LOS PLANTEAMIENTOS REALIZADOS POR EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA SECCIÓN 42 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, RESPECTO AL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, HABIÉNDOSE LLEGADO A LOS SIGUIENTES

ACUERDOS:

PRIMERO.- CON EL FIN DE MEJORAR LAS PERCEPCIONES DEL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL SUBSISTEMA ESTATAL, SE OTORGA CON EFECTOS A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, UN INCREMENTO SALARIAL DEL 4.25% AL SUELDO TABULAR. ESTE INCREMENTO SE HARÁ EXTENSIVO AL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO DE ESTE NIVEL CON BASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO.

SEGUNDO. CON EL PROPÓSITO DE RECONOCER LA LABOR QUE REALIZA EL PERSONAL DOCENTE DEL SUBSISTEMA ANTES MENCIONADO, SE ACUERDA OTORGARLE UN BONO EXTRAORDINARIO DENOMINADO "APOYO PARA LA SUPERACIÓN ACADÉMICA" EL CUAL SE CUBRIRÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

EL BONO SE OTORGARÁ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PARA EL PERSONAL QUE LABORA	MONTO TOTAL DEL BONO
40 HORAS Ó MÁS	\$2,808.00
20 A 39.5 HORAS	\$1,638.00
19.5 HORAS Ó MENOS	\$1,196.00

TERCERO. CON EFECTOS A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2008 SE FORTALECERÁ CERO PUNTO, SETENTA Y CINCO POR CIENTO (0.75%) EL SUELDO TABULAR DE TODAS LAS CATEGORÍAS DE DOCENTES, DIRECTIVOS Y SUPERVISIÓN DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR.

ESTE INCREMENTO SE HARÁ EXTENSIVO AL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO DE ESTE NIVEL CON BASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO.

CUARTO. CON EL PROPÓSITO DE RECONOCER EL ESFUERZO DEL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE SUPERVISIÓN DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR, EL GOBIERNO DEL ESTADO INCREMENTA EN DOS DÍAS LA PRESTACIÓN DENOMINADA AGUINALDO PARA QUEDAR EN 88 DÍAS, A PARTIR DEL AÑO 2008.

ESTE INCREMENTO SE HARÁ EXTENSIVO AL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO DE ESTE NIVEL CON BASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO.

QUINTO. PARA EL CICLO ESCOLAR 2007-2008 SE PAGARÁN HASTA 800 ESCALAFONES HORIZONTALES A AQUELLOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN QUE SIN CONTAR CON DICHO BENEFICIO, REUNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO RESPECTIVO.

SEXTO. EL GOBIERNO DEL ESTADO APORTA LA CANTIDAD DE \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) QUE SERÁ DESTINADO AL FONDO CAPITALIZABLE DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DE LA SECCIÓN 42 DEL S.N.T.E.

SÉPTIMO. CON BASE EN EL ACUERDO SÉPTIMO DE LA MINUTA DEL 20 DE AGOSTO DE 2007, EL GOBIERNO DEL ESTADO OTORGA UN ESTÍMULO AL DESEMPEÑO LABORAL, MISMO QUE PARA EL CICLO ESCOLAR 2007-2008 CONTARÁ CON UNA BOLSA DE \$ 9'000,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100) A DISTRIBUIR EN EL TOTAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN EN TODOS LOS NIVELES.

OCTAVO. CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR EN EL MEJORAMIENTO DEL PATRIMONIO SINDICAL DE LOS TRABAJADORES DE LA SECCIÓN 42 DEL S.N.T.E, EL GOBIERNO DEL ESTADO APORTA RECURSOS POR \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

NOVENO. EL GOBIERNO DEL ESTADO APORTA LA CANTIDAD DE \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), LOS CUALES SERÁN EJERCIDOS POR LA REPRESENTACIÓN DE LA SECCIÓN 42 DEL S.N.T.E. EN LA CONSTRUCCIÓN DE DOS GUARDERÍAS PARA BENEFICIO DE LOS TRABAJADORES AGREMIADOS A LA SECCIÓN 42.

DÉCIMO. EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA SECCIÓN 42 RATIFICAN EL COMPROMISO DE DAR CONTINUIDAD Y SEGUIMIENTO A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS LABORALES PARA ATENDER Y RESOLVER LOS ASUNTOS QUE EN MATERIA LABORAL HAYAN QUEDADO PENDIENTES, ASÍ COMO LOS QUE SE PRESENTEN EN LO SUCESIVO.

CON LO ANTERIOR SE DA RESPUESTA A LOS PLANTEAMIENTOS FORMULADOS PARA EL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN EL PLIEGO PETITORIO DE FECHA 04 DE MARZO DEL AÑO 2008, POR LO QUE EN MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON PROCEDEN A SU FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE DE ESTA MINUTA.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



LIC. MARÍA GUADALUPE CHACÓN MONÁRREZ

SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN



LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA

SECRETARIO GENERAL
DE LA SECCIÓN 42 DEL S.N.T.E.



PROFR. GUSTAVO MARTÍNEZ AGUIRRE

REPRESENTANTE DEL
C.EN. DEL S.N.T.E.



PROFR. JUAN DÍAZ DE LA TORRE